



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de selección mediante libre designación de directores o directoras de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Los Enlaces y Movera de Zaragoza, Pirámide de Huesca, y San Blas de Teruel.

La Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, establece el procedimiento de selección mediante libre designación de los directores de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El próximo 30 de junio de 2022 finaliza el plazo para el que fueron nombrados los actuales directores en los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Los Enlaces y Movera de Zaragoza, Pirámide de Huesca, y San Blas de Teruel, por lo que es necesario convocar procedimiento de selección mediante libre designación para la dirección de dichos centros.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— *Convocatoria.*

Se convoca el procedimiento de selección, por el sistema de libre designación, de los directores o directoras de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Los Enlaces y Movera de Zaragoza, Pirámide de Huesca, y San Blas de Teruel, adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa consulta a los órganos colegiados de participación del respectivo centro, entre personal docente dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Segundo.— *Cumplimiento de requisitos.*

Para participar en esta convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se determinan en el artículo 2 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

Tercero.— *Solicitudes de participación.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento se dirigirán al Director General de Innovación y Formación Profesional y deberán ajustarse al modelo que se incluye como anexo I de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero. Este modelo se podrá encontrar en la página web educa.aragon.es/formación-profesional.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación adjunta será desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" al 11 de marzo de 2022. Podrán presentarse en cualquiera de los registros y según el procedimiento a que se refiere el artículo 4.3 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

3. Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud de participación la documentación a que hace referencia el artículo 4.4 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

Cuarto.— *Admisión de participantes.*

1. El 25 de marzo de 2022 se publicará en la página web de Formación Profesional, la resolución del Director General Innovación y Formación Profesional por la que se harán públicas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas detallando, en su caso, la causa de exclusión.

2. Las personas aspirantes podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y, en su caso, presentar la documentación oportuna ante la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, desde el 28 de marzo al 1 de abril de 2022, ambos inclusive.

3. El 6 de abril de 2022 se publicará en la misma página web la resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

Quinto.— *Consulta a los órganos colegiados de participación de los centros.*

La Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá copia de cada una de las solicitudes recibidas y del proyecto que la acompaña al Centro Público Integrado de Formación Profesional a que se refiere cada una de ellas. Una vez recibida la documentación



se seguirán las instrucciones previstas en el artículo 6 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, en relación con la necesaria convocatoria de reunión extraordinaria del Consejo social y del Claustro de profesores.

En ambas reuniones, previa citación al efecto, las personas aspirantes podrán exponer su proyecto de dirección.

Las actas de las reuniones extraordinarias de los órganos colegiados de participación de cada centro se remitirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la documentación en el centro.

Sexto.— Designación del director.

1. El Director General de Innovación y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, procederá antes del 31 de mayo de 2022 a la designación de cada uno de los directores o directoras de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional a que se refiere la presente convocatoria, mediante resolución que será publicada en la página web de Formación Profesional, contra la cual podrá interponerse, en el plazo de un mes desde su publicación en dicha página web, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. En ausencia de personas candidatas idóneas, el Director General de Innovación y Formación Profesional designará director o directora, por el plazo de un año, a un profesor o profesora funcionario de carrera.

3. Las personas aspirantes designadas serán nombradas directores o directoras por los titulares de los respectivos Servicios Provinciales por un periodo de cuatro años o por un año en el caso previsto en el apartado anterior.

Zaragoza, 3 de febrero de 2022.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**